



RECTIFIQUESE RESOLUCION QUE  
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **0168**

ARICA, 22 ENE 2018

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta 2773, de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Publicidad U y U Limitada, respecto del proyecto "Catastro de Infraestructura para la región de Arica y Parinacota".
2. Memorandum N°238 de fecha 17 de enero de 2018, de la Jefa de la División de Administración y Finanzas al jefe del Departamento Jurídico.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que atendido un error involuntario de transcripción en el número 3 de la parte resolutive, de la resolución señalada en el número 1 de los vistos.

**RESUELVO:**

1. **RECTIFIQUESE** Resolución Exenta N°2773 de fecha 28 de diciembre de 2017, en el punto número 3 de la parte resolutive, en los siguientes términos:
  - 1) **DONDE DICE:**  
**3. Impútese** el gasto a la cuenta 22.11.999 del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
  - 1) **DEBE DECIR:**  
**3. Impútese** el gasto a la cuenta 22.11.001, Estudios e Investigaciones, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el año 2018.
2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



04/v/fr

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Adquisiciones Paula Rojas C.
2. DIPLAN.
3. Coordinador de Infraestructura y Transporte Carolina Ledezma Caro.
4. Profesional Paola Canelo Prado.
5. Depto. Jurídico